

*Nixon ervey Montoya otalvaro- especialista en derecho
administrativo y médico.*



BARBOSA 20 DE OCTUBRE DE 2021.

SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

EL MUNICIPIO.

**REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE CESACION DE LOS
EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.**

PARTE DEMADANTE: FERLEY GIOVANY BETANCUR AGUDELO, persona mayor con capacidad para comparecer y ser parte, identificado con cedula de ciudadanía No: 71.361.063, domiciliado en Medellín.

PARTE DEMANDADA: YENIFER ANDREA ALVAREZ, persona mayor con capacidad para comparecer y ser parte, del cual se desconoce su documento de identidad.

DERECHO DE POSTULACION

NIXON ERVEY MONTOYA OTALVARO, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No: 71.314.755 Medellín Y TP: 327269 C.S.J, por medio de la presente elevo el siguiente proceso en referencia.

I. HECHOS

1. Entre las partes, existió un matrimonio católico, el cual se celebro el día 17 de diciembre de 2005, en la parroquia san Antonio de Padua de Barbosa (ANT).
2. Dicha relación se terminó el día 10 de marzo de 2012, a raíz de separación de cuerpos.
3. A la fecha las partes llevan mas de dos años de separados de cuerpos, por lo cual esta es la causal que se invoca, para declarar la cesación de los efectos civiles.
4. En la relación conyugal, existió el nacimiento de un hijo, el cual responde al nombre de: **DAVID BETANCUR ALVAREZ**, identificado con NIUP: 41020538 ante la notaria única de Barbosa (Ant).
5. Para el menor se encuentran tasados los alimentos en audiencia de conciliación, celebrada ante la comisaria de familia de Barbosa (ANT), el 17 DE AGOSTO DE 2017.

*Nixon ervey Montoya otalvaro- especialista en derecho
administrativo y médico.*



6. La demandada, manifiesta que por mutuo acuerdo no realizara la cesación de los efectos civiles.
7. Entre las partes no existió adquisición de bienes ni activos, que hagan parte de la sociedad patrimonial.

II. PRETENSIONES

- 1. QUE SE DECLARE LA CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES ENTRE LAS PARTES.**
- 2. QUE SE DECLARE QUE LA SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE ENTRE LAS PARTES, QUEDA EN ESTADO DE LIQUIDACION.**
- 3. QUE SE OFICIE A LAS NOTARIAS DONDE ESTA INSCRIPTOS LOS REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO Y EL CERTIFICADO DE MATRIMONIO DE LAS PARTES A MANERA DE INSCRIBIR LA SENTENCIA EN LOS MISMOS.**

CONDENA:

QUE SE CONDENE EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO A LA DEMANDADA.

III. FUNDAMENTO DERECHO

SUSTANCIALES: ARTICULO 113, 154, 1502 CODIGO CIVIL COLOMBIANO Y 864 DEL CODIGO DE COMERCIO.

IV. CUANTIA

Este proceso es de primera instancia en fundamento de no superar los 40 smlv en Colombia.

V. PRUEBAS

Por medio de la presente solicito honorable despacho el que se me permita tener en cuenta tanto los medios documentales como testimoniales como medios de prueba a manera de brindar certeza al proceso.

*Nixon ervey Montoya otalvaro- especialista en derecho
administrativo y médico.*



Testimoniales:

Fabiola Agudelo rojas- versara sobre los hechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

CC: 32.453.574

TELEFONO: 3218789833

nixonza@hotmail.com

Medellín.

SOLICITUD INTERROGATORIO DE PARTES

Por medio de la presente, solicito al honorable despacho el que se me permita llamar a interrogatorio de partes a la demandada a manera de brindar certeza al proceso.

Documentales:

- Copia registro civil de nacimiento del demandante- **para oficial e inscribir la sentencia.**
- Copia registro civil de nacimiento del hijo de los conyugues- **para demostrar el hecho 4**
- Copia registro civil de matrimonio de las partes.

SOLICITUD PRUEBA TRASLADADA

Por medio de la presente y en fundamento de que el registro civil de nacimiento de la demandada, goza de la protección de datos y el mismo solo se lo expiden a ella; Le solicito su señoría, se ordene a la demandada, junto con la contestación de la demanda, aportar su respectivo registro civil de nacimiento a manera de que se pueda registrar la sentencia.

NOTIFICACIONES:

DEMANDANTE:

Calle 110 # 46-52

Correo: iovanny16@hotmail.com Medellín.

teléfono: 3052306093

Medellín.

*Nixon ervey Montoya otalvaro- especialista en derecho
administrativo y médico.*



DEMANDADA:

Teléfono: 4662295

Correo electrónico: neni0988@hotmail.com

Barbosa (Ant).

DATOS APODERADO JUDICIAL

Carrera 55 # 64-73 oficina 329

Teléfono: 3188918555

consorciorespira@hotmail.com

Medellín.


*Nixon Ervey Montoya Otaño
Carrera 55 # 64-73 oficina 329
consorciorespira@hotmail.com
Teléfono: 3188918555
Medellín.*

*Nixon Ervey Montoya Otafvaro- especialista en derecho
administrativo y medico*



SEÑOR:
JUEZ PROMISCUO PRIMERO MUNICIPAL
BARBOSA.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, SUFICIENTE Y EXPRESO

RADICADO: 2021-082

FERLEY GIOVANY BETANCUR AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía, no: 71361063, por medio de la presente confiero **PODER ESPECIAL, SUFICIENTE Y EXPRESO AL DR: NIXON ERVEY MONTOYA OTALVARO**, identificado con cedula de ciudadanía No: 71415755 DE MEDELLIN Y TP:

327269 C.S.J, para que en mi nombre inicie y lleve hasta su terminación REPRESENTACION EN PROCESO DE CESACION DE EFECTOS CIVILES Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDD CONYUGAL EN CONTRA DE: YENIFER ANDREA ALVAREZ.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, tansigir, sustituir, reasumir, invocar medidas cautelares, liquidar créditos y decidir en todo lo necesario, aun en lo no invocado pero que decanta el artículo 77 C.G.P

DATOS APODERADO JUDICIAL

Carrera 49 # 49-48 oficina 605 Teléfono:

3054826755

consorciorespira@hotmail.com

Medellín.


FERLEY GIOVANY BETANCUR AGUDELO

CC: 71.361.063

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Ante la Notaria 27 del Círculo de Medellín, compareció

BETANCUR AGUDELO FERLEY GIOVANY
quien exhibió la **C.C. 71361063**

y declaró. Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. 9b1qz



4899-5a44a0a9

Medellin, 2021-09-14 14:38:57

X 
El Compareciente

OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA
NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.035.224.528

ALVAREZ
APELLIDOS

YENIFER ANDREA
NOMBRES



Yenifer Andrea Alvarez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1988
BARBOSA
(ANTIOQUIA)

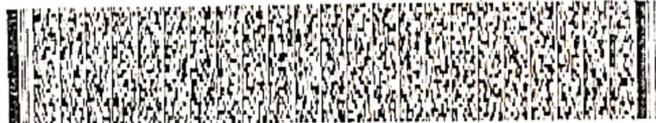
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57

ESTATURA G.S. RH
15-NOV-2006 BARBOSA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

F
SEXO

REGISTRADURIA NACIONAL
JURISDICCION DE INDIOS YAFIA



P-0104300-20157561-F-1035224528-20070311 00256 07069M 02 230336282

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.033.427.777**
BETANCUR ALVAREZ

APELLIDOS
DAVID ALEJANDRO

NOMBRES
David Betancur A.
FIRMA



TODOS DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-2009**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
25-ABR-2027
FECHA DE VENCIMIENTO **O+** **M**
31-MAY-2016 BARBOSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

G S RH

SEXO

REGISTRO NACIONAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL



A-0100150-01000543-M-1033427777-20160123 006E7260274 2 01070449



NUIP 1033427777

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 41020538

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrador Notario Número Consulado Corresponsario Inspección de Policía Código 1 0 0

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIIOQUIA - BARBOSA

Datos del inscrito

Primer Apellido: BETANCUR - Segundo Apellido: ALVAREZ

Nombre(s): DAVID ALEJANDRO

Fecha de nacimiento: Año 2009 Mes ABR Día 15 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo: Factor ABO:

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía): COLOMBIA - ANTIIOQUIA - MEDELLIN

Tipo de documento anterior y/o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO - Número certificado de nacido vivo: 51586633-0

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ALVAREZ YENIFER ANDREA

Documento de identificación (Clase y número): CC.NRO. 1.035.224.528 DE BARBOSA - Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: BETANCUR AGUDELO FERLEY GIOVANY

Documento de identificación (Clase y número): CC.NRO. 71.361.063 DE MEDELLIN - Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: BETANCUR AGUDELO FERLEY GIOVANY

Documento de identificación (Clase y número): CC.NRO. 71.361.063 DE MEDELLIN

Firma: [Firma manuscrita]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: [Espacio en blanco]

Documento de identificación (Clase y número): [Espacio en blanco] Firma: [Espacio en blanco]

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: [Espacio en blanco]

Documento de identificación (Clase y número): [Espacio en blanco] Firma: [Espacio en blanco]

Fecha de inscripción

Año 2009 Mes ABR Día 28

Nombre y firma del funcionario que autoriza: ANDREA VEJZE SIERRA

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: 19 NOV. 2020

ESPACIO PARA NOTAS

REGISTRO CON BASE AL DECRETO 1074 DE AGOSTO 12 DE 1972.

NOTARIA UNICA MUNICIPAL DE BARBOSA

DR. H. ESCOBAR ANDRÉS VEJZE SIERRA

NOTARIA UNICA MUNICIPAL DE BARBOSA

DR. H. ESCOBAR ANDRÉS VEJZE SIERRA

1033427777

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No

Parte básica: 830401-==== Parte común: 70782

7394404

OFICINA REGISTRAL CIVIL: NOTARIA TERCERA
 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.):
 Municipio y Departamento, Intendencia o Comarca: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Código: 0003

SECCION GENERAL

INSCRITO: Primer apellido: BETANCUR, Segundo apellido: AGUDELO, Nombres: FERLEY GIOVANNY
 SEXO: Masculino o Femenino: MASCULINO (Masculino checked)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1 ABRIL 1983
 LUGAR DE NACIMIENTO: País: COLOMBIA, Departamento, Int. o Com.: ANTIOQUIA, Municipio: MEDELLIN

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA GENERAL DE MEDELLIN
 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq., etc.): PARTIDA DE BAPTISMO
 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: FABIOLA DEJESUS
 MADRE: Apellidos (de soltera): AGUDELO ROJAS, Nombres: FABIOLA DEJESUS, Edad (años): 33
 Identificación (clase y número): CC# 32.453.574, Nacionalidad: COLOMBIANA, Profesión u oficio: SEÑOR
 PADRE: Apellidos: BETANCUR, Nombres: DAVID ALONSO, Edad (años): 26
 Identificación (clase y número): CC# 3 602.884, Nacionalidad: COLOMBIANA, Profesión u oficio: OBRERO

DENUNCIANTE: Identificación (clase y número): CC# 32.453.574, Firma (autógrafa): Fabiola Agudelo Rojas, Nombre: FABIOLA DEJESUS
 TESTIGO: Identificación (clase y número):, Firma (autógrafa):
 Domicilio (Municipio):, Nombre:
 TESTIGO: Identificación (clase y número):, Firma (autógrafa):
 Domicilio (Municipio):, Nombre:
 FECHA DE INSCRIPCION: 17 DICIEMBRE 1983



LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL FOLIO ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA BAJO EL INDICATIVO SERIAL 7394404, INSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1983. - SE EXPIDE EL 27 DE OCTUBRE DE 2021, POR SOLICITUD DE FABIOLA DE JESUS AGUDELO ROJAS. (ART. 1 DECRETO 278 DE 1972). - VÁLIDA PARA EFECTOS CIVILES, CON VIGENCIA PERMANENTE (ART. 21 LEY 962 DE 2005).

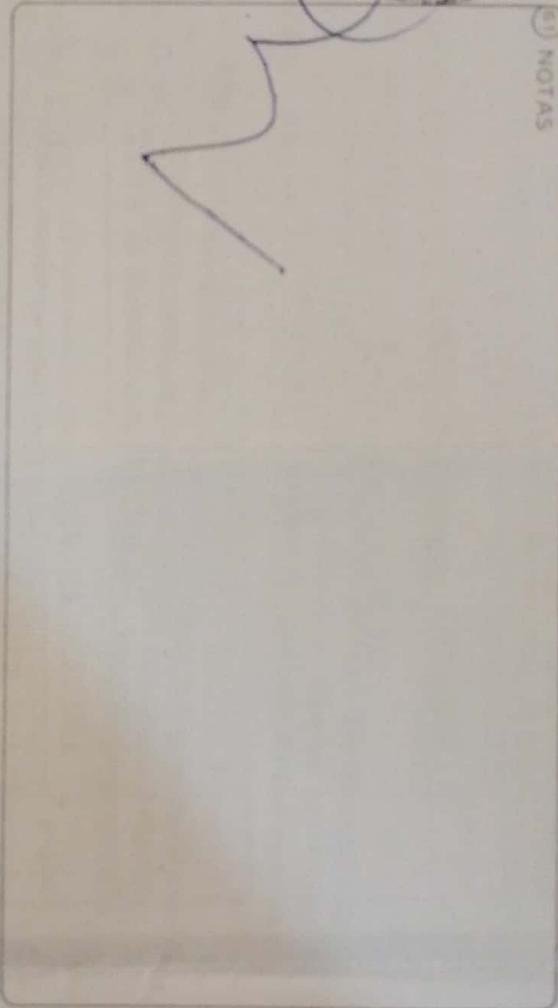


LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE
NOTARIO ECHEVERRI DUQUE



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL
Para efecto del artículo primero (1º) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

NOTAS



FECHA DE INSCRIPCIÓN: 17 DICIEMBRE 1983



74

**ACTA DE CONCILIACIÓN
SEGUIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DEL MENOR DAVID ALEJANDRO
BETANCUR ALVAREZ**

Historia No. 387-2017

En la fecha, diecisiete (17) de agosto de 2017, siendo las 10:28 AM se inicia **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE SEGUIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DEL MENOR DAVID ALEJANDRO BETANCUR ALVAREZ**, cuya diligencia quedará vertida en la presente acta, la cual se regulará por los preceptos contenidos en la ley 23 de 1.991, Ley 446 de 1.998, Ley 640 de 2001, y demás normas complementarias.

SUJETOS DE LA AUDIENCIA:

CONCILIADOR: Dr. JUAN CARLOS JARAMILLO PÉREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 70.140.656, Abogado titulado en ejercicio con Tarjeta Profesional 246.698 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de Comisario de Familia de este municipio.

MANUELA GAVIRIA MONTOYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.035.230.075 de Barbosa, Abogada titulada en ejercicio con Tarjeta Profesional 282.301 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de abogada de apoyo de la Comisaría de Familia.

YENIFER ANDREA ALVAREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.224.528 de Barbosa, domiciliada en la calle 13 No. 8ª-18, barrio el Portón del Municipio de Barbosa, Tel. 3102973925, grado de instrucción técnica, edad 28 años, estado civil casada, ocupación independiente.

FERLEY GIOVANY BETANCUR AGUDELO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.361.063 de Medellín, domiciliado en el barrio Robledo Kennedy del Municipio de Medellín, Tel. 3052306093, grado de instrucción médica técnica, Eps Coomeva, edad 34 años, estado civil casado, ocupación operario de producción.

PROPOSITO DE LA CONCILIACION:

En mi calidad de funcionario público y en ejercicio de mis funciones como Comisario de Familia como ente conciliador y como persona neutral e imparcial, les informo a las partes que mi misión es conducir las partes para que mediante el mecanismo de la Conciliación, podamos obtener una solución lícita y equitativa que los satisfaga y resuelva su controversia, la cual se fija en acuerdo de ambas partes y de la siguiente manera. Se les coloca de presente a las partes que esta Conciliación **tiene efectos jurídicos y validez legal y se les advierte que la presente presta mérito ejecutivo** es decir las obligaciones que

Nit. 890.980.445-7 - aicardia@barbosa.gov.co - www.barbosa.gov.co
Código postal 051020



hoy padres e hijos asumirán mediante el presente acuerdo conciliatorio que se pretende, en caso de incumplimiento se podrá exigir ante un Juez mediante un proceso ejecutivo). Se proponen fórmulas de arreglo por parte del suscrito, además de escuchar las partes:

Respecto a la cuota alimentaria

- 1) Mediante acta de conciliación del 24 de noviembre de 2010, historia No. 5631, realizada en la Comisaría de Familia del Municipio de Barbosa ANT., los señores **YENIFER ANDREA ALVAREZ** y **FERLEY GIOVANY BETANCUR AGUDELO**, estipularon lo siguiente:
 - a) Que el señor **FERLEY GIOVANY BETANCUR AGUDELO**, suministrará a favor del niño **DAVID ALEJANDRO BETANCUR ALVAREZ**, el veinte por ciento (20%) del salario que devenga, suma que será entregada a la señora **YENIFER ANDREA ALVAREZ**, en dos cuotas quincenales, los días 6 y 21 de cada mes, comenzando el 6 de diciembre de 2010 y así sucesivamente, de igual forma el 50% de los gastos de salud, el 100% del subsidio familiar, el 50% de los gastos de estudio por valor de cien mil pesos (\$100.000.00) que serán entregados los días 20 de enero de cada año y cuatro mudas de ropa en el año, los días 20 de enero, 20 de abril, 20 de julio y 20 de diciembre cada una por valor de sesenta mil pesos (\$60.000.00). Y que esta cuota se incrementaría cada año al 1 de enero de acuerdo al incremento que sufra el salario mínimo legal mensual establecido por el Gobierno Nacional.
 - 2) El día 17 de agosto de 2017, se presentan ante la Comisaría de Familia del Municipio de Barbosa, los señores **YENIFER ANDREA ALVAREZ** y **FERLEY GIOVANY BETANCUR AGUDELO** quienes manifiestan lo siguiente:

Se le da el uso de la palabra al señor **FERLEY GIOVANY BETANCUR AGUDELO**, quien manifiesta que "en el mes de enero de 2017, llegue a un acuerdo verbal con la madre de mi hijo, de que yo iba a cubrir estudios al 100%, que implica el pago de algos, útiles, uniformes y fotocopias, y eventualmente el pago de matrículas, ya que actualmente no se genera, la salud del menor, recreación, vestuario y el subsidio familiar, y que la señora **YENIFER ANDREA ALVAREZ** se encargaría de la alimentación y vivienda."

Se le da el uso de la palabra a la señora **YENIFER ANDREA ALVAREZ** quien manifiesta "Que así fue como acordamos", manifiesta además que está de acuerdo en que las cosas sigan así, y que no hay deudas pendientes entre las partes.

- 3) En atención a lo anteriormente manifestado por las partes, y dado que la intención de ambos, al comparecer ante este Despacho es para modificar o bien asentar estos acuerdos en documento legal, se Procede conforme a lo acordado:

Calle 15 No. 14-49/ Com. 454 83 00 Fax 406 30 14
Nit. 890.980.445-7 - alcaldia@barbosa.gov.co - www.barbosa.gov.co
Código postal 051020

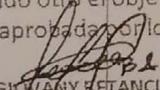


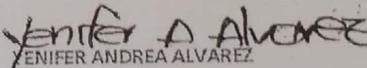
Las partes llegan al siguiente acuerdo:

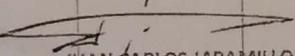
El señor FERLEY GIOVANY BETANCUR AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.361.063 de Medellín suministrará a favor de su hijo menor DAVID ALEJANDRO BETANCUR ALVAREZ, de 8 años de edad, una cuota alimentaria que consiste en suministrar el 100% de los gastos de estudio como son: matrículas, uniformes, útiles, transporte, entre otros, más la suma de cuarenta mil pesos mensuales (\$40.000.00) por concepto de refrigerios del menor, suma de dinero que será entregada personalmente a la señora YENIFER ANDREA ALVAREZ, en dos cuotas al mes, los días 15 y 30 de cada mes, comenzando el 30 de agosto de 2017, y así sucesivamente, o entregados en especie, los días 15 y 30 de cada mes, caso en el cual soportará el cumplimiento de esta obligación con las correspondientes recibos o facturas de compra de los refrigerios del menor por el valor pactado. De igual forma el 100% de los gastos de salud que incluye el pago de la EPS a la cual se afilie y los gastos que no se encuentran regulados dentro del POS (medicamentos, exámenes, transporte, ortodoncia, odontología, entre otros). Más el 100% del subsidio familiar en caso de que lo perciba. Más cuatro (4) mudas de ropa en el año para el menor, entregada los días 20 de enero, 20 de abril, 20 de julio y 20 de diciembre de cada año, comenzando el 20 de diciembre de 2017 y así sucesivamente, en caso de suministrarse en especie la muda de ropa se cobrará por dicho concepto la suma de ciento treinta mil pesos (\$130.000.00) por cada muda de ropa.

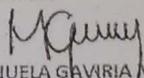
La presente conciliación modifica totalmente el acuerdo pactado en el acta historia No. 5631 del 24 de noviembre de 2010, diligencia realizada en esta Comisaría de Familia.

Se aprueba en todas sus partes la conciliación efectuada por en este proceso. Es de anotar que la cuota alimentaria se incrementará cada año el 1° de Enero de acuerdo al incremento que sufra el salario mínimo legal mensual establecido por el Gobierno Nacional, contados a partir del 1 de enero de 2018. La señora YENIFER ANDREA ALVAREZ se compromete a firmar los respectivos recibos de pago cuando la cuota se le entregue personalmente o especie. Este despacho advierte a los conciliados que en el caso de incumplimiento al acuerdo logrado deberán acudir directamente a las autoridades correspondientes, para lo que se hace entrega de primera copia auténtica a cada una de las partes, de conformidad con el artículo 114 del C.G.P. la cual presta merito ejecutivo. No siendo otra el objeto de la presente diligencia de da por terminada es firmada luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.


FERLEY GIOVANY BETANCUR AGUDELO
Convocante


YENIFER ANDREA ALVAREZ
Convocado


JUAN CARLOS JABAMILLO PÉREZ
Comisaría de Familia


MANUELA GAVIRIA MONTOYA
Apoyo jurídico Comisaría de Familia

Calle 15 No. 14-48/ Com. 454 83 00 Fax 406 30 14
Nit. 890.980.445-7 - alcaldia@barbosa.gov.co - www.barbosa.gov.co
Código postal 051020



**Barbosa Social
¡Es la gente!**

120-

19 NOV 2020

Barbosa,

Cordial saludo,

Señor/a Juez Promiscuo Municipal, Municipio de Barbosa – Antioquia. La suscrita secretaria de la Comisaria de Familia hace constar que la presente copia es autentica del original que reposa en el archivo de esta dependencia en constancia se firma hoy 19 de noviembre de 2020.

MARIA CAMILA LONDOÑO CARMONA
Auxiliar Administrativa



Centro Administrativo Municipal - CAM - Bernardo Jaramillo Sierra, Calle 15 No. 14-48 / Com. 454 83 00
Nit. 890.980.445-7 alcaldia@barbosa.gov.co - www.barbosa.gov.co Código postal 051020